



Solicitud de emisión de cheque del exterior

Lugar y fecha (DD/MM/AAAA) _____

DATOS DEL ORDENANTE

Nombres y apellidos (Persona natural) _____

Razón social (Persona jurídica) _____

No de cédula / RUC / Pasaporte _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Ext _____

CUENTA A DEBITAR

Debitar de la cuenta

☐

Corriente

☐

Ahorros

Nombre de la cuenta _____

N° de cuenta _____

DATOS DEL CHEQUE

A favor de _____

País destino

☐ E.E.U.U.

Estado _____

Ciudad _____

☐ Otros países

País _____

Moneda _____

Valor en números _____

Valor en letras _____

Motivo económico _____

Está solicitando la exención TOTAL del Impuesto a la Salida de Divisas por alguno de los MOTIVOS EXENTOS autorizados en la resolución que para dicho efecto publicó el SRI: Si ☐ No ☐

No. De Formulario generado en el SRI. _____

Plaza banco girador

☐ E.E.U.U. ☐ España ☐ Italia ☐ Alemania ☐ Panamá ☐ Otros (WorldLink) _____

MOTIVO DE LA EMISIÓN DE CHEQUE

No. Contrato Reaseguro _____

No. Registro pago BCE _____

Fecha Registro Pago BCE _____

DAI _____

No. de Formulario SRI _____

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA EMISIÓN DE CHEQUE DEL EXTERIOR

- 1.- EL ORDENANTE** acepta que cualquier reclamo que efectúe(n) EL/ LOS BENEFICIARIO(S) respecto a la emisión del cheque deberá ser resuelto directamente entre el ORDENANTE y EL/ LOS BENEFICIARIO(S).
- 2.- EL BANCO** no efectuará modificaciones, sustituciones o correcciones, si la información tiene alguna inconsistencia. En consecuencia el ORDENANTE exime al BANCO de toda responsabilidad, aún ante terceros, si la información de la que el BANCO dispone es falsa o errónea. Igualmente ni el BANCO, ni los corresponsales/intermediarios, que sean utilizados serán responsables por las interrupciones, omisiones, errores o demoras que ocurran, por cualquier causa que esté fuera del control del BANCO o de sus corresponsales/intermediarios.
- 3.- EL ORDENANTE** DECLARA EXPRESAMENTE QUE SUS ACTIVIDADES SON LÍCITAS Y QUE NO ESTÁN INCURSAS EN NINGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL CULTIVO, PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS O ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA REPRIMIR EL LAVADO DE ACTIVOS; ADEMÁS QUE LOS FONDOS QUE UTILIZAMOS EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DE ESTA SOLICITUD TIENEN UN ORIGEN Y DESTINO LÍCITO Y NO PROVIENEN DE LAS ACTIVIDADES CITADAS ANTERIORMENTE. EL ORDENANTE AUTORIZA AL BANCO PARA QUE, EN CASO DE QUE SE INICIEN EN SU CONTRA INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES QUE SE MENCIONAN EN EL INCISO ANTERIOR O, PARA LOS DEMÁS CASOS DETERMINADOS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA, PUEDA PROPORCIONAR A LAS AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES, ASÍ COMO A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, AL CONSEJO NACIONAL DE CONTROL DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS CONSEP, O AL CONSEJO NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, LAS INFORMACIONES QUE ÉSTOS DEMANDEN; RESERVÁNDOSE EL BANCO EL DERECHO DE CERRAR LAS CUENTAS DEL ORDENANTE DE CONSIDERARLO NECESARIO.
- 4.- EL BANCO**, sus funcionarios y empleados no serán responsables por perjuicios, en caso de que el ORDENANTE, sus funcionarios o USUARIOS, proporcionen al banco información o instrucciones incompletas, confusas, erróneas o atrasadas.
- 5.- EL ORDENANTE** declara que ha sido informado y acepta las condiciones y tarifas por los servicios que deberá cancelar al Banco. Todos los tributos, costos y gastos derivados de la suscripción y ejecución de la presente SOLICITUD, correrán por cuenta del ORDENANTE, quien autoriza al BANCO el débito del valor de las comisiones y tarifas por servicios relacionadas a ésta de la cuenta especificada para la emisión del cheque.
- 6.- EL ORDENANTE** declara expresamente que renuncia a fuero y domicilio, así mismo expresamente manifiesta que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionada con la interpretación o ejecución de la presente solicitud y que no pueda resolverse de manera amistosa, será sometida y resuelta por los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Arbitraje y según el reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil. El Arbitraje será en Derecho y el idioma el español. Todos los costos correrán por cuenta de la parte que decida recurrir a este procedimiento.
- 7.- EL ORDENANTE** declara conocer que esta solicitud de emisión de cheque del exterior podría generar la retención del IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (ISD), por lo que el Banco queda facultado para el cobro de este impuesto en cualquier momento si así lo amerita y únicamente con base en la información que el ORDENANTE ha especificado en la presente solicitud. EL ORDENANTE declara que la información referente al país de destino de los fondos contenida en esta solicitud y la que entregue con relación a la exoneración para el ISD, es de su exclusiva responsabilidad, por lo que exime al Banco de toda responsabilidad ante el Servicio de Rentas Internas por el no cobro del ISD ocasionado por disponer de información falsa, errónea o insuficiente entregada por EL ORDENANTE, quien se obliga a cubrir cualquier costo de sanción o multas en que el BANCO incurriera por no haber retenido el impuesto a causa de la información falsa, errónea o insuficiente que proporcionó el ORDENANTE, de tal manera que éste autoriza para que el BANCO debite de su(s) cuenta(s) de ahorro(s) o corriente(s) dicho costo. Las autorizaciones que preceden y la exoneración de responsabilidad al Banco también se aplican en caso de que el ordenante, quien declara que conoce cuáles transacciones están o no exentas del pago del IMPUESTO DE SALIDA DE DIVISAS, presente declaraciones de exención para realizar transacciones que de acuerdo a las normas tributarias no se encuentran exentas.
- 8.- EL ORDENANTE** conoce y acepta que el BANCO no reembolsará los costos de comisiones o impuestos que se hubieren cobrado por la emisión de cheque del exterior, en el caso de que EL ORDENANTE solicite, bajo cualquier modalidad y motivo, alguna acción que implique anular o dejar sin efecto el cheque emitido, para lo cual se llenará el formulario correspondiente.

ACEPTACIÓN

El ordenante declara haber leído y entendido los términos y condiciones contenidos en la presente solicitud. En señal de conformidad, firma en el lugar y fecha indicados.

FIRMAS AUTORIZADAS

ORDENANTE		ÁREA DE CERTIFICACIÓN	
FIRMA Nombre _____ C.I. _____	FIRMA Nombre _____ C.I. _____		
AUTORIZACIÓN			
Bajo mi(nuestra) responsabilidad autorizo(amos) a Nombre _____ C.I. _____ Para que presente este formulario en el Banco. FIRMA ORDENANTE		FIRMA DEL AUTORIZADO C.I. _____	

REV0514

**1 700 50 50 50***

*Si te encuentras en el Austro o deseas llamar por celular digita (04) 231 0001.

www.bolivariano.com | www.bolivariano.mobi

Hazte fan



Banco Bolivariano



Síguenos en @BcoBolivariano